CONTRATO DE SUMINISTRO

Número del Contrato	010-069-2023	Fecha de contrato: octubre 19 de 2023
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.188-1	
Contratista	FRIGOECOL SAS	
NIT	8 3 0. 5 0 1 .5 3 6 -7	
Objeto Contractual	ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	
Valor del contrato	MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.075.000.000)	
Representante legal	GABRIEL DE JESUS DIAZ GOMEZ	
Cedula	72.146.326 expedida en Barranquilla –Atlántico	
Plazo de ejecución	31 de diciembre de 2023	

Entre los suscritos: **TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO**, mayor de edad, vecino de **Barranquilla**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.415.117** expedida en **Bogotá D.C.**, en su calidad de **Director de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 2225 del 30 de Octubre de 2017, debidamente facultado de acuerdo a la Resolución N° 176 del 19 de febrero de 2019 y demás normas que la complementan, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **GABRIEL DE JESUS DIAZ GOMEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.146.326 expedida en Barranquilla –Atlántico obrando en calidad de representante legal de la empresa **FRIGOECOL SAS** con Nit 8 3 0. 5 0 1 .5 3 6 -7 quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio previo, análisis de sector y demás documentos previos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respaldan el presente contrato que para efectos del mismo es el 19923 del 06 de septiembre de 2023 expedido por la Responsable de presupuesto de la Regional Norte.
3. Que el señor TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, y demás normas concordantes.
4. Que la coordinación de abastecimiento y aprobación del ordenador del gasto, mediante memorando No.2023140940214933 ALRNT-OL-AYS-14094 solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° 010-065 de 2023, cuyo objeto es "ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"
5. Que el día 21 de SEPTIEMBRE de 2023 se publicó en el SECOP II el proceso N° 010-065-2023 mediante resolución N° 211 de fecha 29 de septiembre de 2023, se dio apertura.
6. Que el día 04 de octubre de 2023, presentó oferta la firma **FRIGOECOL SAS**
7. Que mediante resolución N° 229 de fecha 18 de octubre de 2023, se adjudicó el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

PLAZO DE EJECUCION: El contratista deberá suministrar el objeto a contratar hasta el día 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda.

LUGAR DE EJECUCION: MALAMBO (BATALLON BIVER, CACOM - 3) **BARRANQUILLA** (BATALLON POLICIA MILITAR N°.2, BATALLON BASER N° 2) **SANTA MARTA** (BATALLON CORDOVA) **CESAR: VALLEDUPAR** (BATALLON LA POPA, BATALLON BIMUR) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (BATALLON GRUPO RONDÓN, BATALLÓN SANTA BÁRBARA), **ALBANIA** (BATALLON GRUPO MATAMOROS**), RIOHACHA** (BATALLON CARTAGENA), **MONTERIA (BATALLON JUNIN), CAUCASIA** (BATALLON RIFLES), BITER N° 10, BITER N° 2, BAEEV 3, BITER Nº 11.

CLÁUSULA SEGUNDA – SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: el presente contrato es por la suma de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.075.000.000),** presupuesto que se ejecutará de acuerdo al siguiente cuadro de precios:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	DESCUENTO 2%	VALOR DE LA OFERTA MENOS DESCUENTO
CARNE BOLA DE PIERNA DE RES 1KG	1	KG	31.000	620	30.380
LOMO ANCHO DE RES 1 KG	1	KG	37.500	750	36.750
CARNE MOLIDA DE RES 1 KG	1	KG	24.000	480	23.520
CARNE DE RES PICADA 1 KG	1	KG	26.500	530	25.970
CARNE DE RES SOBRE BARRIGA 1 KG	1	KG	27.800	556	27.244
CARNE DE BOLA DE BRAZO DE RES 1 KG	1	KG	30.000	600	29.400
COSTILLA DE RES CORRIENTE 1 KG	1	KG	17.000	340	16.660
HIGADO DE RES 1 KG	1	KG	16.800	336	16.464
CALLO PICADO O MONDONGO DE RES 1 KG	1	KG	18.800	376	18.424
LOMO LIMPIO DE CERDO 1 KG	1	KG	26.500	530	25.970
BOLA DE PIERNA O PULPA DE CERDO 1 KG	1	KG	25.000	500	24.500
PERNIL DE CERDO CON PIEL Y HUESO 1 KG	1	KG	22.500	450	22.050

COSTILLA DE CERDO 1 KG	1	KG	25.000	500	24.500
CHULETA DE CERDO 1 KG	1	KG	22.500	450	22.050
TOCINO DE CERDO 1 KG	1	KG	15.600	312	15.288
PATA DE CERDO 1 KG	1	KG	11.500	230	11.270

PARÁGRAFO 1: Que en consideración a que el oferente **FRIGOECOL SAS**., fue único oferente y no se realizó subasta; en el pliego de condiciones del proceso de selección que se deriva en el presente contrato, se establece que el adjudicatario, se comprometió con el Contratante a otorgar un descuento de mínimo un DOS por ciento (2%); dicho descuento se verá reflejado en la disminución de los precios unitarios de la propuesta presentada en el SOBRE II, el cual servirá para optimizar el presupuesto, dado que se adjudicará por el valor total pero pudiendo comprar mayores cantidades en pro del cumplimiento de la misión institucional.

PARÁGRAFO 2: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros productos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 4: Los valores relacionados incluyen IVA estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 19923 del 06 de septiembre de 2023 por valor de Mil setenta y cinco millones de pesos MCTE ($1.075.000.000.00), Rubro A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas. Es de anotar que en caso de requerirse una modificación de rubros o traslado entre los mismos se efectuará solo con la solicitud del supervisor y la respectiva aprobación del ordenador del gasto.

CLÁUSULA QUINTA –IMPUESTOS: EI CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "*De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato*", que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

   Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre :	FRIGOECOL SAS
NIT :	830.501.536-7
Entidad Financiera :	Bancolombia
Número de Cuenta:	48635935310
Tipo de Cuenta:	Corriente

2. Alta por parte de Grupo Comedores de Tropa. (Documento tramitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares).
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, la cual establezca el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
5. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.
Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
6. Entrada de Almacén.
7. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
8. Informe de Supervisión Regional.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y OLIMPIA, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

Nota 3: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.
Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

CLÁUSULA SEPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

7.2 El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
7.3 Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
7.4 OTROS RIESGOS PREVISIBLES
7.5.1 RIESGOS TECNICOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LA EXISTENCIA DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS INADECUADOS, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL OBJETO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO.	3	3	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	VERIFICAR MINUSIOSAMENTE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y SOLICITAR MAYOR NUMERO DE COTIZACIONES	3	3	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	ELABORACION DEL ANALISIS DEL SECTOR	FINALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONRATO	REVISION DE LOS ESTUDIOS DE MERCADEO ANTES DE PUBLICAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, INFORME DE SUPERVICI	DE ACUERDO A LA NECESIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICA	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO. DESABASTECIMIENTOS	3	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LA TOTALIDAD DEL RIESGO	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	REALIZANDO VERIFICACION A LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, INSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO. DESABASTECIMIENTOS	2	4	5	ALTO	CONTRATISTA	TRASLADAR EL RIESGO EXIGIENDO LA GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	COSTOS EN EL MERCADO	INCREMENTA COSTO Y GASTOS DEL CONTRATISTA	4	3	3	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LA TOTALIDAD DEL RIESGO Y DARLE EL MANEJO ADECUADO	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LA INCLUSION EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE SEAN PROBABLES Y PREVISIBLES, TALES COMO CAMBIOS EN LA SITUACIÓN POLÍTICA, SISTEMA DE GOBIERNO Y CAMBIO EN LAS CONDICIONES SOCIALES QUE TENGAN IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	1	3	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS	3	2	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN	EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	EL BIEN NO CUMPLE CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE SOSTIENE ESOS PRECIOS. REQUERIR AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR ÉL OFERTADO	2	4	6	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR RESPECTIVO	ELABORACIÓN DEL NALISIS DEL SECTOR	ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES A LAS MISMAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO NO SATISFACCIÓN OPORTUNA DE LA NECESIDAD.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	RESPONDER Y ACLARAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	2	4	6	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	TERMINO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	REVISIÓN DE RESPUESTAS DE LOS COMITÉS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, O MORA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD POR LA CUAL SE CONTRATA	2	4	6	BAJO	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO ELEVA INFORME DEL INCUMPLIMIENTO O MORA Y LA ENTIDAD CITA A AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA ADELANTAR DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES AL CONTRATISTA	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS EN LOS INFORMES DE SUPERVICION.	EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	OPERACIONAL /ECONOMICO	PROYECCIÓN INADECUADA DE COSTOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ADECUADO ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL BIEN Y OFERTA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES CON EL FIN DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y MODIFICACIONES A LOS PRECIOS DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	REVSION DE LA OFERTA PRESTNADA. REVISION DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y NOVEDADES EN EL INFORME DE SUPERVICION	ANTE CUALQUIER NOVEDAD

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para

aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000.00)** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con una vigencia desde la suscripción del contrato, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES**: Por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($537.500.000)** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Con una vigencia mínima desde la suscripción del contrato de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento

- **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.750.000)** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

8.2 OTROS RIESGOS PREVISIBLES

8.2.1 RIESGOS TECNICOS

VISITA TECNICA: La entidad podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del oferente en cualquier momento de la ejecución del contrato sin previo aviso con el fin de verificar la trazabilidad del producto (Almacenamiento, procesamiento, distribución y transporte de los productos que se están suministrando) y las medidas higiénicas sanitarias estipuladas por ley, en esta visita se diligenciara un acta de visita de inspección y se tomaran registros fotográficos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el/la (pliego de condiciones/invitación pública)

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA –

10.1.1 Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
10.1.2 Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar la calidad, almacenamiento y distribución de los elementos.
10.1.3 Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
10.1.4 El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) día hábil, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
10.1.5 Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas), el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.
10.1.6 Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
10.1.7 Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT de manera inmediata.
10.1.8 El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
10.1.9 El contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuarlos controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
10.1.10 Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
10.1.11 Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
10.1.12 El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.
10.1.13 El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

VISITA TECNICA: La entidad podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del oferente en cualquier momento de la ejecución del contrato sin previo aviso con el fin de verificar la trazabilidad del producto (Almacenamiento, procesamiento, distribución y transporte de los productos que se están suministrando) y las medidas higiénicas sanitarias estipuladas por ley, en esta visita se diligenciara un acta de visita de inspección y se tomaran registros fotográficos.

DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.

- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el administrador de catering de la Regional Norte que recibe el bien o productos
- El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.
La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.
Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– SUPERVISIÓN: : En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, tendrá una supervisión técnica a cargo de los administradores de catering donde se ejecute el contrato y una administrativa que estará a cargo del funcionario TD Harlen Davila Pallares, designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.1.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.
PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.
La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.
CLÁUSULA TRIGESIMA- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección de selección abreviada subasta inversa electrónica N° 010-065-2023, junto con sus formularios y anexos.
30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 19923 de fecha 06 de septiembre de 2023.
30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
30.4. Registro presupuestal.
30.5. Garantía de cumplimiento.
30.6. Anexo No. 01
30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.**

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

32.4. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

32.5. Registro presupuestal.

32.6. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

Para constancia se firma en Malambo a los diecinueve (19) días del octubre de 2023.

EL CONTRATISTA,

GABRIEL DE JESUS DIAZ GOMEZ
Representante legal
FRIGOECOL SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboró: Leyda J. Reyes Uribe
Cargo: Técnico de Contratos

Revisó y aprobó: Abog. Blanca Martinez Ortega
Profesional de Defensa – Encargada de las funciones de la Coordinación de Contratos

FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FICHA TECNICA
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES * 1 KG	KG	200001637
2	LOMO ANCHO (CHATA) RES	KG	200001680
3	CARNE MOLIDA DE RES * 1 KG	KG	200001444
4	CARNE DE RES PICADA * 1 KG	KG	200001638
5	CARNE RES SOBRE BARRIGA * 1 KG	KG	200001442
6	CARNE BOLA DE BRAZO DE RES * 1 KG	KG	200001636
7	COSTILLA DE RES CORRIENTE * 1 KG	KG	200001458
8	HIGADO DE RES * 1 KG	KG	200001474
9	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES * 1 KG	KG	200001437
10	LOMO LIMPIO DE CERDO * 1 KG.	KG	200001682
11	BOLA DE PIERNA DE CERDO * 1 KG	KG	200001440
12	PERNIL DE CERDO CON PIEL Y HUESO * 1 KG	KG	200001688
13	COSTILLA DE CERDO * 1 KG	KG	200001457
14	CHULETA DE CERDO	KG	200001450
15	TOCINO DE CERDO * 1 KG	KG	200001545
16	PATA DE CERDO * 1 KG	KG	200001503

NOTA 1: Las entregas se harán de acuerdo a las necesidades y cantidades de cada unidad militar y en los tiempos requeridos o solicitados por esta entidad a través del supervisor del contrato.

NOTA 2: El presente anexo, es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en Malambo a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

EL CONTRATISTA,

GABRIEL DE JESUS DIAZ GOMEZ
Representante legal
FRIGOECOL SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboró: Leyda J. Reyes Uribe
Cargo: Técnico de contratos

Revisó y aprobó: Abog. Blanca Martínez Ortega
Profesional de Defensa – Encargada de las funciones de la Coordinación de Contratos

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlanibal	LAURA MARGARITA ANIBAL SANTANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-009	REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	19/10/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19923 de fecha 2023-09-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	97723	**Fecha Registro:**	2023-10-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-009 REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.075.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.075.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	1.075.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830501536	**Razón Social:**	FRIGOECOL S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	48635935310	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79415117	**Nombre:**	RICARDO JEREZ SOTO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE ALFM

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	010-069-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-10-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y	Propios	20	CSF		1.075.000.000,00	0,00		
					Total:	1.075.000.000,00	0,00	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00

Objeto:	CONTRATO 010-069-2023 ADQUISICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORE DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUAÑES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
009	REGIONAL NORTE - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD.	2023-12-31	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00	NINGUNO

LAURA ANIBAL SANTANA

PD. PRESUPUESTO - CARTERA

CONTRATO No. 010-069-2023

FRIGOECOL SAS

Nit: 830.501.536-7

Dirección: sexta entrada Kilometro 2-701 vía Caracolí

Teléfono: 311 4198198

Email: gerencia.frigoecol@gmail.com

OBJETO: ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

VALOR INICIAL: MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.075.000.000)

Cumplimiento del Contrato
Valor: $215.000.00.
Vigencia: Desde 19/10/2023 hasta 30/04/2024

Calidad de los bienes suministrados
Valor: $537.500.000
Vigencia: Desde 19/10/2023 hasta 30/06/2024

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales
Valor: $53.750.000
Vigencia: Desde 19/10/2023 hasta 31/12/2026

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, y la Garantía Única se aprueba la póliza **No. 1070000572801** anexo 0 expedida por **"SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR"** de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07* Y Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Malambo, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Regional Norte

Elaboró: TD. Leyda J. Reyes Uribe
Técnico de Contratos

Revisó y Aprobó: Abog. Blanca Steffania Martinez Ortega
Profesional - Encargada de las funciones de la coordinación de contratos.

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
☒	☐	☐	☐	☐

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	x	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	x	
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	x	
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.	x	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	x	
6	Tiene el número y objeto del contrato	x	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	x	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	x	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza	x	
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	x	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE

Fecha 23 de Octubre de 2023 No. Póliza **1070000572801**

Compañía Aseguradora: **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**

Confirmada Por: se anexan certificados

Teléfono :

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:

Se anexa certificado SI ☒ NO ☐

DATOS ENVÍO
NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S
DIRECCION: KM 2 701 VIA CARACOLI SEXTA ENTRADA
CIUDAD: MALAMBO-ATLANTICO

Seguros Comerciales Bolivar S.A.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1070000572801
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 20/10/2023

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S
IDENTIFICACIÓN: 830501536 -7
TELÉFONO: 3885120 3013934725
DIRECCIÓN:
CIUDAD: MALAMBO

	DESDE	HASTA
VIGENCIA DEL SEGURO	19/10/2023 (Día Mes Año) A las 00 horas	31/12/2026 (Día Mes Año) A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	19/10/2023 (Día Mes Año) A las 00 horas	31/12/2026 (Día Mes Año) A las 24 horas

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Fri Oct 20 16:17:23 Gmt-05:00 2023.CERTIFICADO DE SEGURO

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	800117188 -1

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	800117188 -1

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
VALESEGUROS ASESORES LIMITADA		100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL CONTRATO 010-069-2023, REFERENTE A LA ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

TOMADOR/AFIANZADO:FRIGOECOL S.A.S
NIT:830501536-7

ASEGURADO/BENEFICIARIO:AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT:800117188-1

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza a la cual accede
N°:1070000572801

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1070000549601	CUMPLIMIENTO	19/10/2023	30/04/2024	$ 215,000,000	$ 569,288
1070000549601	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/10/2023	31/12/2026	$ 53,750,000	$ 859,711
1070000549601	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	19/10/2023	30/06/2024	$ 537,500,000	$ 1,871,136
				TOTAL	$ 3,300,135

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página **www.segurosbolivar.com**

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: **contacto@segurosbolivar.com**.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando **#322**, para Bogotá **3122122** y para fuera de Bogotá **018000 123 322**.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$ 3,300,135
IVA PRIMA:	$ 627,026
TOTAL A PAGAR	**$ 3,927,161**

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Pincipal N°: 1070000572801
Póliza N°: 1070000549601
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 20/10/2023

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$ 3,300,135.00
IVA:	$ 627,026.00
TOTAL A PAGAR	**$ 3,927,161.00**
PERIODICIDAD DE PAGO:	ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opcion "Pago en Linea" e ingrese su numero de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629795249456001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogota 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Linea", sección "otros medios de pago".

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Copia CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR **$ 3,927,161.00**

PARA PAGO EN BANCOS

(415)7709998010260(8020)0629795249456001(3900)000003927161(96)20231204

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

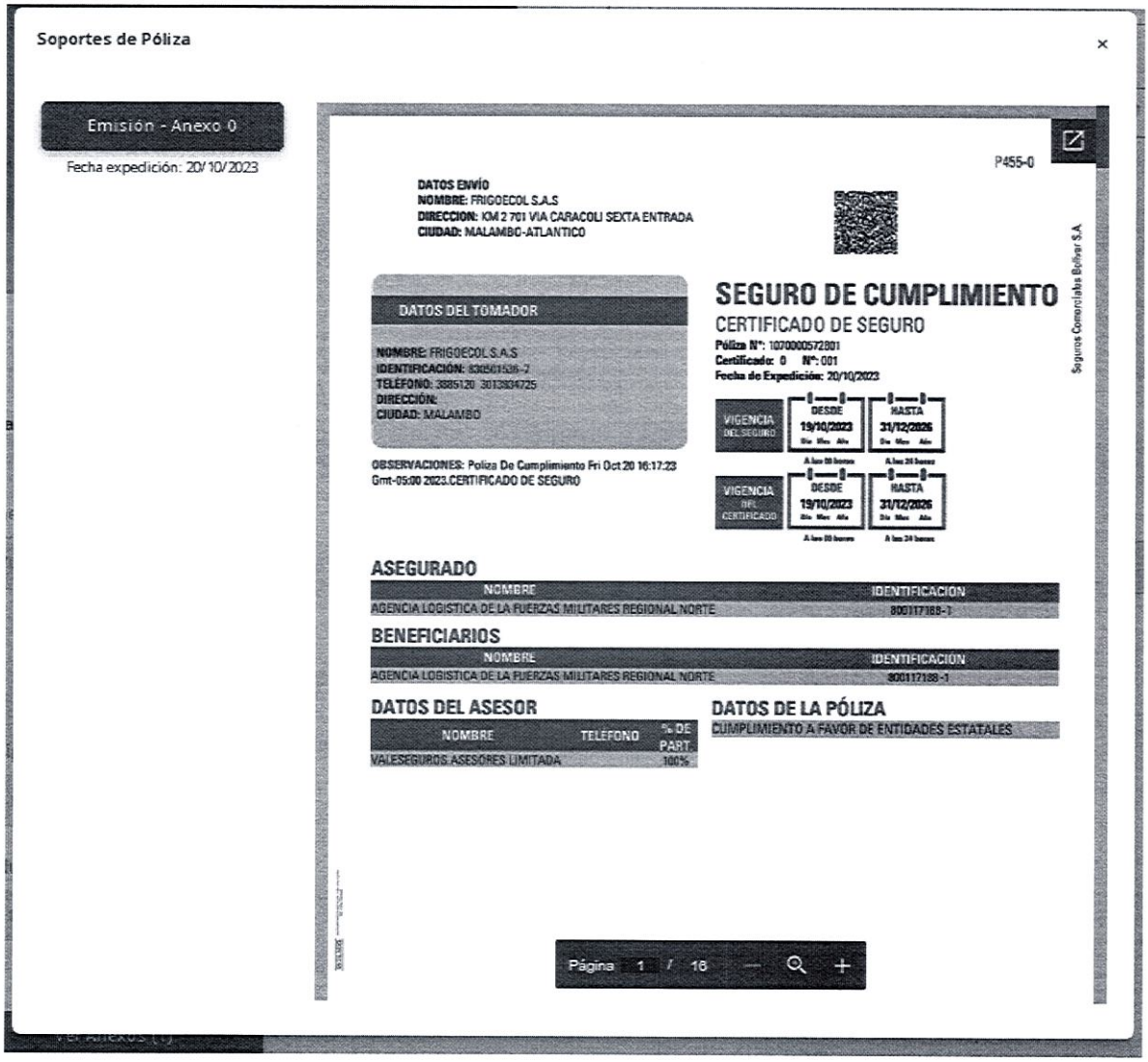
REFERENCIA 0629795249456001

Póliza Principal N°: 1070000572801
Póliza N°: 1070000549601
Valor efectivo :
Banco:
Cheque N°:
Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:
Davivienda: 1044189 **Bancolombia:** 64912 **Banco de Occidente:** 18659 **Grupo Éxito:** 4382


Validación de Pólizas de Cumpl
NORMATIVA CIRCULAR 00
provalidarpoliza.azurewebsites.net/860002503/verify
SEGUROS
BOLÍVAR
Consultar Póliza
Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza
Escanea el código QR
HP High Definition 1MP W
Digita los datos de la póliza y tomador
Número de Póliza *
1070000572801
Tipo de Documento *
NIT
Número de Documento *
830501536
No soy un robot
Buscar
Datos de Póliza


Soportes de Póliza
Emisión - Anexo 0
Fecha expedición: 20/10/2023
P455-0
DATOS ENVÍO
NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S
DIRECCION: KM 2 701 VIA CARACOLI SEXTA ENTRADA
CIUDAD: MALAMBO-ATLANTICO
DATOS DEL TOMADOR
NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S
IDENTIFICACIÓN: 830501536-7
TELEFONO: 3885120 3013934725
DIRECCIÓN:
CIUDAD: MALAMBO
SEGURO DE CUMPLIMIENTO
CERTIFICADO DE SEGURO
Póliza N°: 1070000572801
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 20/10/2023
Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGENCIA DEL SEGURO
DESDE 19/10/2023
HASTA 31/12/2026
VIGENCIA DEL CERTIFICADO
DESDE 19/10/2023
HASTA 31/12/2026
OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Fri Oct 20 16:17:23 Gmt-05:00 2023.CERTIFICADO DE SEGURO
ASEGURADO
NOMBRE
IDENTIFICACION
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE
800117188-1
BENEFICIARIOS
NOMBRE
IDENTIFICACION
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE
800117188-1
DATOS DEL ASESOR
NOMBRE
TELÉFONO
% DE PART.
VALESEGUROS ASESORES LIMITADA
100%
DATOS DE LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Página 1 / 16

CONTRATO No. 010-069-2023

FRIGOECOL SAS

Nit: 830.501.536-7

Dirección: sexta entrada Kilometro 2-701 vía Caracolí

Teléfono: 311 4198198

Email: gerencia.frigoecol@gmail.com

OBJETO: ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

VALOR INICIAL: MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.075.000.000)

Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor: $ 232.000.000.00.
Vigencia: Desde 19/10/2023 hasta 30/06/2024

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, y la Garantía Única se aprueba la póliza **No. 1070000631801** anexo 0 expedida por **"SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR"** de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07* Y Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Malambo, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Regional Norte

Elaboró: TD. Leyda J. Reyes Uribe
Técnico de Contratos

Revisó y Aprobó: Abog. Blanca Steffania Martinez Ortega
Profesional - Encargada de las funciones de la coordinación de contratos.

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
☒	☐	☐	☐	☐

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	x	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	x	
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	x	
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.	x	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	x	
6	Tiene el número y objeto del contrato	x	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	x	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	x	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza	x	
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	x	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE

Fecha 23 de octubre de 2023 No. Póliza **1070000631801**

Compañía Aseguradora: **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**

Confirmada Por: se anexan certificados

Teléfono :

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:

Se anexa certificado SI ☒ NO ☐

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S
DIRECCIÓN:
CIUDAD: MALAMBO-ATLANTICO

Seguros Comerciales Bolivar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NT 830501536
TELÉFONO: 3885120 3013934725
DIRECCIÓN:
CIUDAD: MALAMBO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1070000631801
Certificado: 0 **N°** 001
Fecha de Expedición: 20/10/2023

	DESDE	HASTA
VIGENCIA DEL SEGURO	19/10/2023 (Dia Mes Año) A las 00 Horas	30/06/2024 (Dia Mes Año) A las 24 Horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	19/10/2023 (Dia Mes Año) A las 00 Horas	30/06/2024 (Dia Mes Año) A las 24 Horas

OBSERVACIONES: Viene De Cu-1070000572801.CERTIFICADO DE SEGURO

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
FRIGOECOL S.A.S	830501536	NT	ASEGURADO PRINCIPAL
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES	800117188	NT	ASEGURADO ADICIONAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS			
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES	800117188	NT	BENEFICIARIO ADICIONAL

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART
VALESEGUROS ASESORES LIMITADA	0	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL	
Póliza de cumplimiento Asociada	1070000572801
Ciudad de Expedición	BARRANQUILLA
Localidad de Radicación	CORREDORES BARRANQUILLA
Dirección de predio asegurado	DIRECCION RIESGO 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

COBERTURA	LÍMITE COBERTURA	DEDUCIBLE VALOR A CARGO DEL ASEGURADO	
		VALOR PORCENTUAL PÉRDIDA	VALOR MÍNIMO
222 PREDIOS LABOR.Y OPERACIO	232,000,000	10 %	2 COP
224 PATRONAL PERSONA	69,600,000	10 %	2 COP
225 PATRONAL VIGENCIA	139,200,000	10 %	2 COP
226 CONTRATISTA Y SUBCONTRAT	232,000,000	10 %	2 COP
227 GASTOS MEDICOS PERSONA	11,600,000		
228 GASTOS MEDICOS VIGENCIA	23,200,000		
244 VEHI.PROPIOS Y NO VEHIC.	69,600,000	0 %	0 COP
245 VEHI.PROPIOS Y NO VIGEN.	139,200,000	0 %	0 COP
PRIMA TOTAL			**$807,634**

Código de Clausulado que aplica: 07/03/2022-1327-P-06-RC-0000000000017-D001 Consulte este clausulado y la documentación necesaria para presentar una reclamación en la página www.segurosbolivar.com

(*) COP: Pesos Colombianos; USD: Dólares Americanos; SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MEDIOS DE PAGO

- Caja de la compañía

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

EN CASO DE SINIESTRO: Para el aviso de siniestro se dispone del correo electronico: indemnizacionessegurosgenerales@segurosbolivar.com; o puede comunicarse con la RED 322 opcion 1 opcion 5, desde un celular al #322 o desde un fijo al 018000123322.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$807,634
IVA PRIMA:	$153,450
TOTAL A PAGAR:	**$961,084**
PERIODICIDAD DE PAGO:	ANUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA:	**$961,084**

NOTA IMPORTANTE La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTIVIDAD ECONÓMICA ASEGURADA

RIESGO 1

CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

Identificación:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 010-069-2023 REFERENTE A LA ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILI.TARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILI.TARES REGIONAL NORTE

TOMADOR/AFIANZADO: FRIGOECOL S.A.S NIT:830501536-7

ASEGURADO/BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILI.TARES REGIONAL NORTE NIT:800117188-1

******

ASEGURADO ADICIONAL

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA SE CONSIDERA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE APARECE EN LA PRESENTE POLIZA COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADOS DE ESTE, QUE AMPARA LA PRESENTE POLIZA, EXCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD PROPIA DE LOS ASEGURADOS ADICIONALES.

BENEFICIARIO ADICIONAL

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA, SE CONSIDERA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE APARECE EN LA PRESENTE POLIZA COMO BENEFICIARIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO PUEDA CONSIDERARSE COMO TERCERO BAJO LA LEY APLICABLE, EXCLUYENDO, CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O PROFESIONAL Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADO DE ESTE, QUE AMPARA LA PRESENTE POLIZA.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza N°: 1070000631801
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 20/10/2023

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$807,634
IVA PRIMA:	$153,450
TOTAL A PAGAR	**$961,084**

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629795204719001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Copia CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR **$961,084**

PARA PAGO EN BANCOS

(415)7709998010260(8020)0629795204719001(3900)000000961084(96)20231204

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

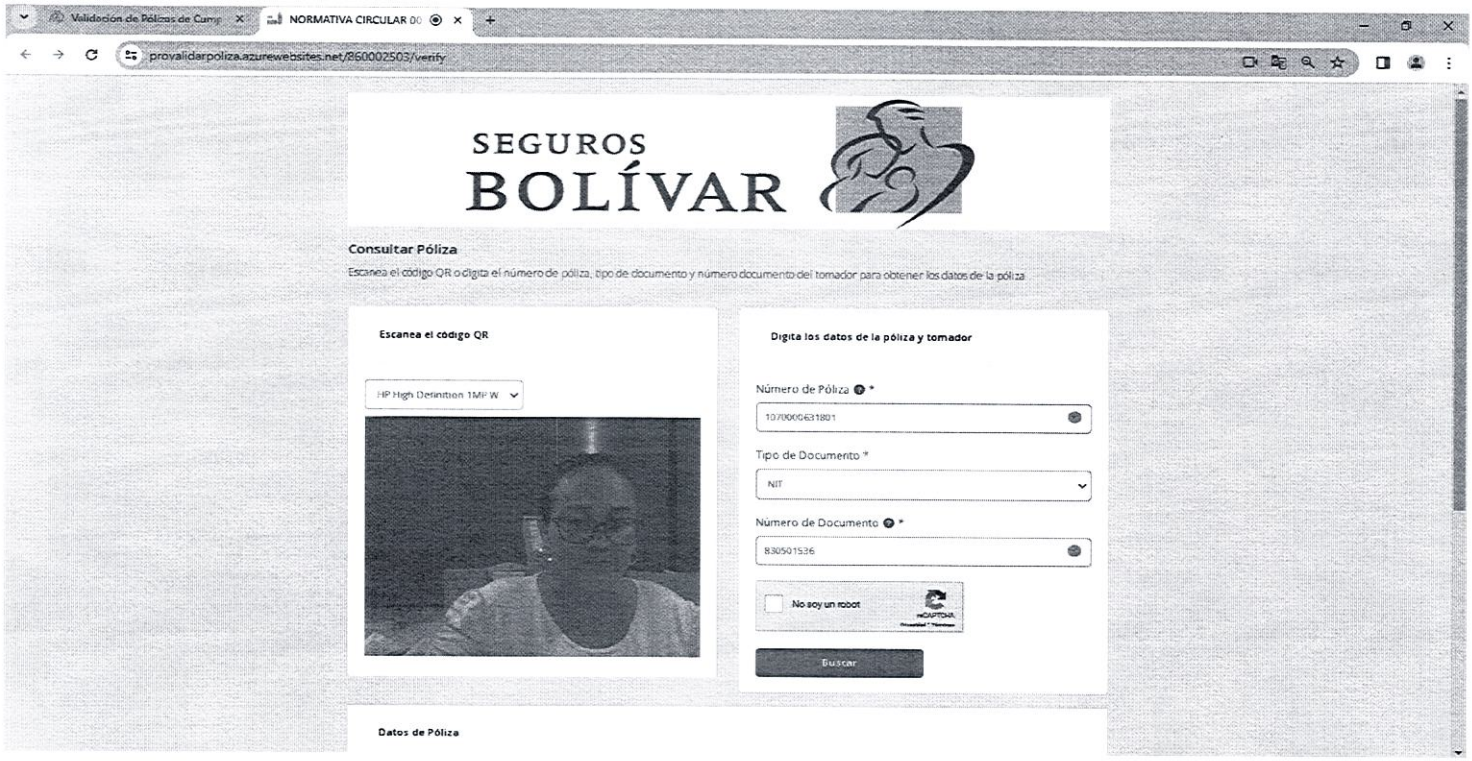
REFERENCIA 0629795204719001

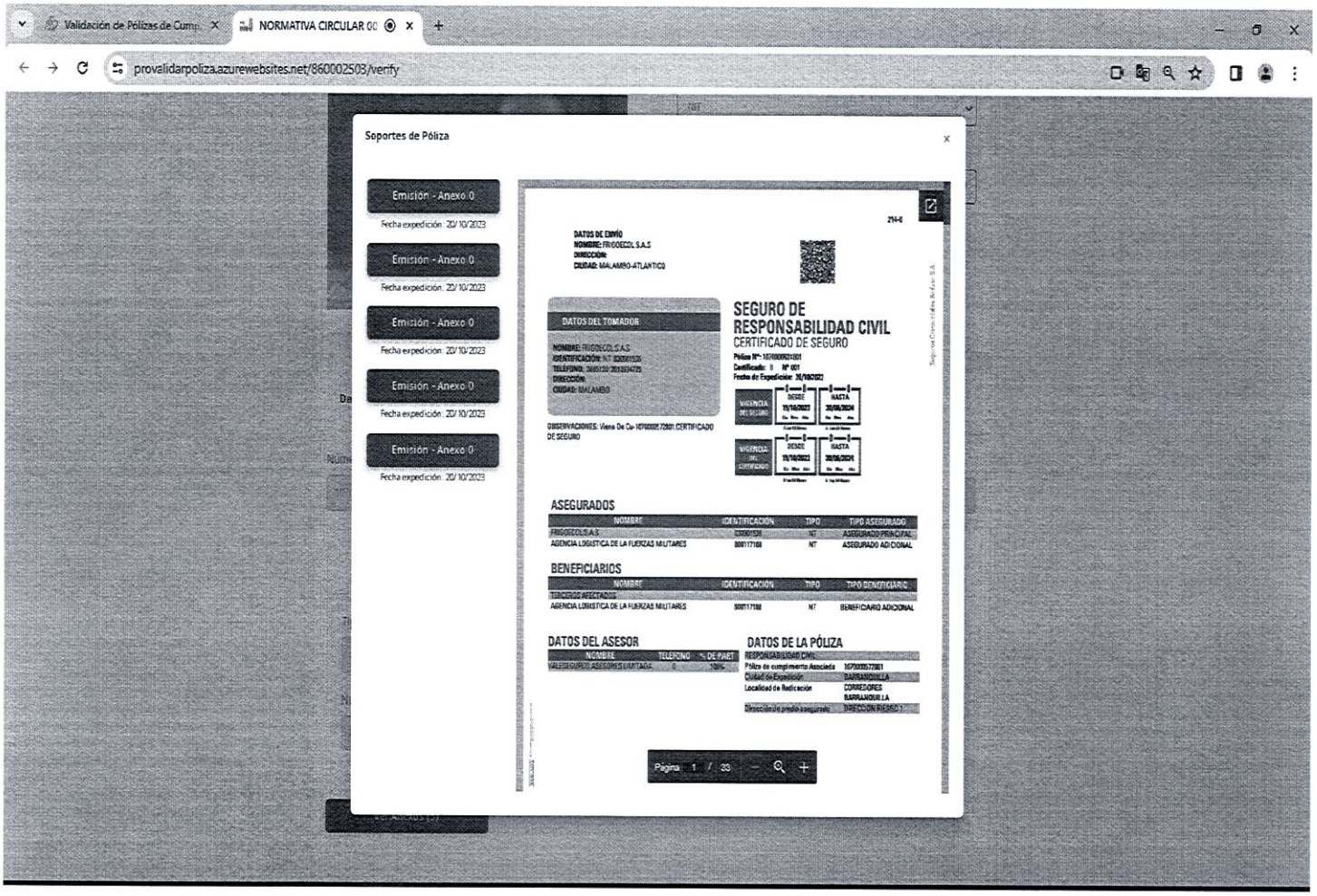
Póliza N°:	1070000631801
Valor efectivo:	
Banco:	
Cheque N°:	
Valor cheque:	

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda:1044189 **Bancolombia:64912** **Banco de Occidente:18659** **Grupo Éxito:4382**


Validación de Pólizas de Cump
NORMATIVA CIRCULAR 00
provalidarpoliza.azurewebsites.net/860002503/verify
SEGUROS
BOLÍVAR
Consultar Póliza
Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza
Escanea el código QR
HP High Definition 1MP W
Digita los datos de la póliza y tomador
Número de Póliza *
1070000631801
Tipo de Documento *
NIT
Número de Documento *
830501536
No soy un robot
reCAPTCHA
Buscar
Datos de Póliza


Validación de Pólizas de Cump
NORMATIVA CIRCULAR 00
provalidarpoliza.azurewebsites.net/860002503/verify
Soportes de Póliza
Emisión - Anexo 0
Fecha expedición: 20/10/2023
Emisión - Anexo 0
Fecha expedición: 20/10/2023
Emisión - Anexo 0
Fecha expedición: 20/10/2023
Emisión - Anexo 0
Fecha expedición: 20/10/2023
Emisión - Anexo 0
Fecha expedición: 20/10/2023
DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S
DIRECCIÓN:
CIUDAD: MALAMBO-ATLANTICO
DATOS DEL TOMADOR
NOMBRE: FRIGOECOL S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT 830501536
TELÉFONO: 3885130 3012834725
DIRECCIÓN:
CIUDAD: MALAMBO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CERTIFICADO DE SEGURO
Póliza Nº: 1070000631801
Certificado: 0 Nº 001
Fecha de Expedición: 20/10/2023
VIGENCIA DEL SEGURO
DESDE 19/10/2023
HASTA 30/06/2024
VIGENCIA DEL CERTIFICADO
DESDE 19/10/2023
HASTA 30/06/2024
OBSERVACIONES: Viene De Cer 1070000572801 CERTIFICADO DE SEGURO
ASEGURADOS
NOMBRE | IDENTIFICACION | TIPO | TIPO ASEGURADO
FRIGOECOL S.A.S | 830501536 | NIT | ASEGURADO PRINCIPAL
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES | 800117168 | NIT | ASEGURADO ADICIONAL
BENEFICIARIOS
NOMBRE | IDENTIFICACION | TIPO | TIPO BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES | 800117168 | NIT | BENEFICIARIO ADICIONAL
DATOS DEL ASESOR
NOMBRE | TELEFONO | % DE PART
VALESEGUROS ASESORES LIMITADA | 0 | 100%
DATOS DE LA PÓLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL
Póliza de cumplimiento Asociada | 1070000572801
Ciudad de Expedición | BARRANQUILLA
Localidad de Radicación | CORREDORES BARRANQUILLA
Dirección predio asegurado | DIRECCION RIESGO 1
Página 1 / 33

Malambo, octubre 23 de 2023

Señor (a)

TD. Harlen Davila Pallares

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 010-069-2023 de fecha 19 de octubre de 2023
CONTRATISTA	FRIGOECOL SAS
NIT ó C.C.	8 3 0. 5 0 1 .5 3 6 -7
OBJETO	ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.
FECHA DEL CONTRATO	OCTUBRE 19 DE 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	OCTUBRE 23 DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
TELÉFONO CONTRATISTA	3865522
DIRECCIÓN CONTRATISTA	SEXTA ENTRADA KILOMETRO 2-701 VÍA CARACOLÍ
SITIO DE ENTREGA	**MALAMBO** BATALLON BIVER, CACOM - 3 **BARRANQUILLA** BATALLON POLICIA MILITAR N°.2 BATALLON BASER N° 2 **SANTA MARTA** BATALLON CORDOVA **CESAR: VALLEDUPAR** BATALLON LA POPA BATALLON BIMUR **GUAJIRA: BUENAVISTA** BATALLON GRUPO RONDÓN BATALLÓN SANTA BÁRBARA **ALBANIA** BATALLON GRUPO MATAMOROS **RIOHACHA** BATALLON CARTAGENA **MONTERIA** BATALLON JUNIN **CAUCASIA** BATALLON RIFLES BITER N° 10, BITER N° 2, BAEEV 3, BITER Nº 11
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.075.000.000)
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	3761733
EMAIL SUPERVISOR	harlen.davila@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	**Regional Norte**

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo

la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

NORMATIVIDAD:
A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Resolución 721 del 31 de julio de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (cuando entre en vigencia).
- Manual de Interventoría (Si aplica).

FUNCIONES GENERALES:
La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.

10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

26. Realizar las publicaciones y/o aprobaciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II con ocasión al presente proceso y durante la ejecución del contrato que surja como resultado del mismo.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente

TC (RA) Ricardo Jerez Soto
Director Regional Norte

(Si aplica)
Anexos: Contrato en _____ folios
Auto de aprobación póliza en ___ folios
Formato Informe supervisor en ____ folios

Acepto: TD. Harlen Davila Pallares
Firma: _____
C.C. No. 72.276.662
Fecha: octubre 23 de 2023

Elaboró: Leyda Johanna Reyes Uribe
Técnico de Contratos

Revisó y Aprobó: Abog. Blanca Martinez Ortega
Profesional de Defensa - Encargada de las funciones de la Coordinación de Contratos Reg. Norte

Malambo, octubre 23 de 2023

Señores (a)

Administradores de catering de la Agencia Logística Regional Norte

Sr. David Elías Santiago, SV (RA) Roberto Carlos Ardila, Sr, Jorge Pineda, SP (RA) Elvis Johan Rivero Pardo, SP (RA) Gustavo Ramírez Romero, SP (RA) Jesus Londoño Gil, SP (RA) Edgar Jimeno, SV (RA) Luis Gonzalez, SP (RA) Laguandio Alberto Gomez, SP (RA) Javier Vallejo, SP (RA) Gilberto Vera, SP (RA) Jaime Corzo y SM (RA) Carlos A. Bolaños, SP (RA) Diomer Bonilla

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 010-069-2023 de fecha 19 de octubre de 2023
CONTRATISTA	FRIGOECOL SAS
NIT ó C.C.	8 3 0. 5 0 1 .5 3 6 -7
OBJETO	ADQUSICION DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.
FECHA DEL CONTRATO	OCTUBRE 19 DE 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	OCTUBRE 23 DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
TELÉFONO CONTRATISTA	3865522
DIRECCIÓN CONTRATISTA	SEXTA ENTRADA KILOMETRO 2-701 VÍA CARACOLÍ
SITIO DE ENTREGA	**MALAMBO:** BATALLON BIVER CACOM – 3 **BARRANQUILLA:** BATALLON POLICIA MILITAR #2 BATALLON BASER N° 2 **SANTA MARTA:** BATALLON CORDOVA **CESAR: VALLEDUPAR** BATALLON LA POPA BATALLON BIMUR **GUAJIRA: BUENAVISTA** BATALLON GRUPO RONDÓN BATALLÓN SANTA BÁRBARA **ALBANIA:** BATALLON GRUPO MATAMOROS **RIOHACHA:** BATALLON CARTAGENA **MONTERIA:** BATALLON JUNIN **CAUCASIA:** BATALLON RIFLES BITER N° 10, BITER N° 2, BAEEV 3, BITER Nº 11
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.075.000.000)
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	3761733

EMAIL SUPERVISOR	javiervalle739@gmail.com, javier.vallejo@agencialogistica.gov.co; edgar.jimeno@agencialogistica.gov.co; gustavo.ramirez@agencialogistica.gov.co; london7428@hotmail.com; jesus.londono@agencialogistica.gov.co; luiscar0525@hotmail.com; luis.gonzalez@agencialogistica.gov.co; david.santigo@agencialogistica.gov.co; davideliasantiago.1@gmail.com; jorgepineda-1980@hotmail.com; jorge.pineda@agencialogistica.gov.co; Roberto.ardila@agencialogistica.gov.co; carlosardila_83@hotmail.com; elvisrivero91@gmail.com; elvis.rivero@agencialogistica.gov.co; laguandio.gomez@agencialogistica.gov.co; gomezlaguandio@gmail.com; carlos.bolanos@agencialogistica.gov.co; smcar_bol@hotmail.com; jaime.corzo@agencialogistica.gov.co; Gilberto.vera@agencialogistica.gov.co; gv208750@gmail.com; diomer.bonilla@agencialogistica.gov.co; bonilladiomer51@gmail.com
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR-CIUDAD- AREA-FUERZA	**Regional Norte**

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Resolución 721 del 31 de julio de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (cuando entre en vigencia).
- Manual de Interventoría (Si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la

Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.

3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.

17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.
26. Realizar las publicaciones y/o aprobaciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II con ocasión al presente proceso y durante la ejecución del contrato que surja como resultado del mismo.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.

7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente

TC (RA) Ricardo Jerez Soto
Director Regional Norte

(Si aplica)
Anexos: Contrato en _____ folios
Auto de aprobación póliza en ___ folios
Formato Informe supervisor en ____ folios

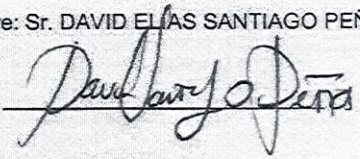
Elaboró: Leyda Johanna Reyes Uribe
Técnico de Contratos

Revisó y Aprobó: Abog, Blanca Martinez Ortega
Profesional de Defensa - Encargada de las funciones de la Coordinación de Contratos Reg. Norte

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS DEL COMANDO AEREO DE COMBATE CACOM-3

Acepto:

Nombre: Sr. DAVID ELIAS SANTIAGO PEÑA

Firma: 

C.C. No. 1.042.453.818

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS BATALLON VERGARA Y VELAZCO

Acepto:

Nombre: Sr. ROBERTO CARLOS ARDILA

Firma: _____

C.C. No. 91.519.019

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS BATALLON POLICIA MILITAR No. 2 Y BATALLON DE ASPC No. 2

Acepto:

Nombre: Sr. JORGE IVAN PINEDA TABORDA

Firma: _____

C.C. No. 9.240.915

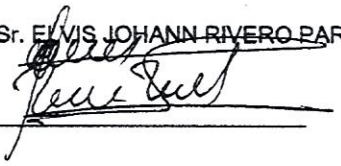
Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS BICOR

Acepto:

Nombre: Sr. ELVIS JOHANN RIVERO PARDO

Firma: 

C.C. No. 72.248.433

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS GRUPO RONDON Y BICAR

Acepto

Nombre Sr GUSTAVO RAMIREZ ROMERO

Firma

C C No 13 471 390

Fecha octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS BASAB

Acepto:

Nombre: Sr. JESUS LONDOÑO GIL

Firma: 

C.C. No. 8.767.428

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS GRUPO MATAMOROS

Acepto:

Nombre: Sr. EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES

Firma: _____

C.C. No. 12.628.942

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS LA POPA Y BIMUR No. 10

Acepto:

Nombre: Sr. LUIS CARLOS GONZALEZ DIAZ

Firma: _____

C.C. No. 7.717.383

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS B.A.E.E.V. No. 3

Acepto:

Nombre: Sr. LAGUANDIO ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ

Firma:

C.C. No. 10.765.879

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS BITER 10

Acepto:

Nombre: Sr. JAVIER ANTONIO VALLEJO PINZON

Firma: _____

C.C. No. 88.257.827

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS BITER 11

Acepto:

Nombre: SP (RA) JAIME CORZO MORENO

Firma:

C.C. No. 5.607.593

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

Powered by CamScanner

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS RIFLES

Acepto:

Nombre: SM (RA) CARLOS ARBEY BOLAÑOS

Firma: _____

C.C. No. 12.560.430

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

ADMINISTRADOR DEL COMEDOR DE TROPAS BITER No. 2

Acepto:

Nombre: SP (RA) DIOMER BONILLA BUSTOS

Firma: _____

C.C. No. 12.199.304

Fecha: octubre 23 de 2023

Contrato de Suministro No. 010-069-2023

FECHA	**23**	**10**	**2023**	**PROCESO Y/O DEPENDENCIA**	GESTION DE LA CONTRATACION
TEMA	ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010-069-2023				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO	DIRECTOR REGIONAL NORTE
GABRIEL DE JESUS DIAZ GOMEZ	FRIGOECOL SAS
TSD HARLEN RAFAEL DAVILA PALLARES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
PD. BLANCA MARTINEZ ORTEGA	ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACION DE CONTRATOS

CONTENIDO:

Trata de la reunión sostenida con las personas relacionadas en esta acta con el fin de dar inicio al contrato N° 010-069-2023 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

DESARROLLO:

La presente acta se lleva a cabo con el fin de dar inicio al contrato 010-069-2023 y fijar las pautas para la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, a continuación me permito relacionar cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato teniendo en cuenta la siguiente información:

Fecha del contrato: 19/10/2023.
Supervisor del contrato: Harlen Rafael Davila Pallares.
Fecha de registro presupuestal: N° 97723 de fecha 19/10/2023
Fecha de aprobación de pólizas: 23/10/2023.
Plazo de ejecución: 31/12/2023 o hasta agotar presupuesto.
Proveedor: Frigoecol S.A.S.

OBLIGACIONES:

- Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
- Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
- Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y OLMIPIA IT de manera inmediata.
- El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
- Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas), , el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de

seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar

- Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar un listado que contenga la relación de las personas a contactar para coordinar los pedidos, la cual debe incluir datos tales como nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro dato que permita la comunicación rápida y efectiva.
- Dotar al personal Manipulador de Alimentos con uniformes conforme lo establecido en el numeral 2 del Art. 14 de la Resolución 2674 de 2013.

- Entregar la factura original debidamente diligenciada y con los parafiscales del mes, al administrador del comedor al momento de hacer la entrega del pedido en cada uno de los comedores de tropas.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
- Practicar exámenes médicos a los Manipuladores de Alimentos, por lo menos una (01) vez al año y allegar copia de la certificación medica que están aptos para la manipulación de alimentos al Contratante.
- Ejecutar plan de capacitación dirigido a los Manipuladores de Alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución 2674 de 2013 y allegar copia de la certificación de las mismas al Contratante.
- El Contratista se obliga a entregar toda la documentación e información que no tenga el carácter de reservado, cuando la entidad lo solicite, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al requerimiento.
- Comprometerse a mantener la materia prima y/o los productos a suministrar bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin exponerlos al contacto con productos o sustancias químicas o naturales contaminantes que alteren su calidad e inocuidad, conservarlos en un ambiente con temperatura adecuada, a que el empaque o embalaje están fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del alimento, que son adecuados y confieren protección contra la contaminación.
- El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
- Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
- El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.
- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.

- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el administrador de catering de l Regional Norte que recibe el bien o productos

- El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la publicación, registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato se encuentra totalmente legalizado.
El proveedor se compromete a cumplir a cabalidad con todo lo establecido para una excelente ejecución.

A mantener una buena comunicación entre las partes.

De acuerdo a lo anteriormente detallado no siendo otro el motivo de la presente, se da porterminada y firman en los que en ella intervienen.

FIRMA ASISTENTES	
Firma **Nombre: TC Ricardo Jerez Soto**	Firma **Nombre: Gabriel de Jesús Diaz Gomez**
Firma **Nombre: PSD Blanca Martinez Ortega**	Firma **Nombre: TSD Harlen Rafael Davila Pallares**